

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°1180

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Demandante: SANDRA MILENA JIMENEZ OROZCO
Demandado: JAIME OSPINA SUAREZ
NNA: L.M.O.J.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00249-00

Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional, la Direccion de Registros Públicos y Redes Empresariales de la Cámara de Comercio de Cali, atendiendo oficio remitido por el despacho, informa que el señor JAIME OSPINA SUAREZ, no tiene establecimiento de comercio registrado a su nombre.

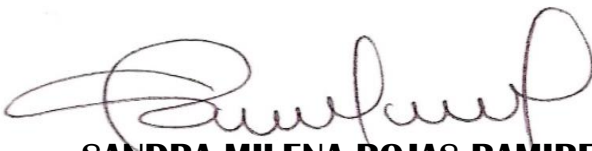
Teniendo en cuenta lo anterior se dará a conocer esta información para los fines que estime pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

DEJAR A DISPOSICIÓN de la parte demandante el memorial allegado por la Direccion de Registros Públicos y Redes Empresariales de la Cámara de Comercio de Cali, conforme lo expresado en la parte considerativa de esta providencia, el cual estará disponible en el siguiente enlace: [12RespuestaCamaraComercioCali\(25-09-2023\).pdf](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 09 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 150 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08c3955a5a322daeba1565473c184ba5c6cc91965043c28dd8fc33abcaab700**

Documento generado en 06/10/2023 12:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>